

Inspectores liquidadores y Administradores especiales del impuesto sobre alcoholes; á las Cámaras y Sindicatos agrícolas oficiales para comunicarse entre sí y con los organismos centrales, provinciales y municipales, y á la Junta Central de la Liga Marítima Española para comunicarse con los Centros y dependencias oficiales y con las Juntas provinciales y locales de la misma Liga.

»Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.»

Aquest document es un timbre mes de gloria per la nostra Corporació. Al honrar ab ell las planas de LA REVISTA, creyem que tots els nostres consocis s' enorgullirán d' haver contribuít á arrencar del Govern una disposició que si alguns poden considerar relativament petita, es molt important, més que pera 'ls beneficis materials que reporta, per lo que representa el que hagi sigut escoltada la nostra veu, posantse en peu d' igualtat las fins ara desatesas corporacions agrícolas ab las preponderants Cámaras de Comers.

SECCIO OFICIAL

Bases para la creació de Delegaeions

Havent rebut la Junta de la Cámara diferentes peticions de socis y altras personas, desitjant coneixe las Bases per que 's regula la Delegació de Caldas y las demás que puguin crearse, creyem del cas la seva publicació.

Dihuen aixís:

PROYECTO DE ALGUNAS BASES

PARA LA CREACIÓN DE DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES ó SUCURSALES
DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DEL VALLÈS

I.) De los Socios

Base 1.ª No se podrá ser socio de las delegaciones sin serlo de la Cámara Central, de manera que los Reglamentos generales de ésta obligarán también á los socios de aquéllas.

2.ª Formarán parte de cada Delegación los agricultores á quienes pueda venir la misma con preferencia á la Central de la respectiva comarca en donde se establezca. Si algún vecino no quiere ser socio de la Delegación á que su respec-